



Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Planeamiento, Presupuesto
y Modernización

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 090 -2025-GR CUSCO/GRPPM

CUSCO, 30 DIC. 2025

**EL GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN
DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;**

VISTO: El Informe N° 1635-2025-GR CUSCO/GRPPM-SGPR; emitido por la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Gobierno Regional de Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 32185, "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025", se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2025 y por Resolución Ejecutiva Regional N° 509-2024-GR CUSCO/GR, se Promulga el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2025, del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco, desagregado del gasto a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto / Proyecto, Actividades / Acción /Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría de Gasto, Tipo de transacción, Genérica de Gasto y Fuente de Financiamiento, y, desagregado de Ingresos por cada Fuente de Financiamiento a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Sub Genérica, Detalle de Sub Genérica, Específica y Detalle de Específica de Ingresos por Partidas;

Que, mediante **INFORME N° 0237-2025-GR-C/GEREDU-C/UGEL-A/SEC**, el Director del Programa Sectorial III de la Unidad Ejecutora 315: Educación Anta, solicita la aprobación de la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras por el importe de **S/ 11 617,00 (ONCE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE Y 00/100 SOLES)**, en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios, Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, partida de gasto 2.3.2.2 Servicios Básicos, para financiar el gasto de los Servicios Básicos- Energía Eléctrica de las Instituciones Educativas del ámbito de la UGEL Anta, en concordancia al **INFORME N° 0530-2025-GR-C/GEREDU-C-A/AGI/PRES** de la Especialista Finanzas y Presupuesto. Mediante **INFORME Nro. 0121-2025/GR-C/GRE-C/DUGEL-Q/DAGI/PF** el Director de la Unidad Ejecutora 303: Educación Quispicanchis, en concordancia al **INFORME N° 0120-2025 NORMATIVO EN MATERIA PRESUPUESTAL** del Especialista en Finanzas informa haber realizado la evaluación del gasto y cumplimiento de metas al cierre del Ejercicio Fiscal 2025, determinando saldos de libre disponibilidad por el Importe de S/ 200 729,00 (DOSCIENTOS MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE Y 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios, Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, de los cuales el monto de **S/ 11 617,00 (ONCE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE Y 00/100 SOLES)** se habilita a la Unidad Ejecutora 315: Educación Anta, para financiar el gasto de los Servicios Básicos de las Instituciones Educativas;

Que, mediante **OFICIO N° 1268-2025-GR-GEREDU-C/D-UGEL-U**, el Director (e) del Programa Sectorial III de la Unidad Ejecutora 308: Educación Urubamba, solicita apoyo presupuestal para el pago de servicios básicos de las Instituciones Educativas del ámbito de la Ugel Urubamba por el importe de **S/ 36 370,00 (TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y 00/100 SOLES)**, en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios, Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, partida de gasto 2.3.2.2 Servicios Básicos, en concordancia al **INFORME TECNICO N° 248-2025-GR CUSCO/GEREDU-C/UGEL-U/AGI/OP** del Especialista Finanzas. Mediante **OFICIO N° 817-2025-GORE-C/GEREDU-C/DUGEL-LC/SEC** el Director de la Unidad Ejecutora 304: Educación La Convención, en concordancia al **INFORME N° 0379-2025/GR-C/GEREDU-C/UGEL-LC/AGI-PRESUPUESTO-RAMG** del Especialista en Finanzas informa haber verificado y evaluado la ejecución presupuestal al cierre del Ejercicio Fiscal 2025, determinando saldos de libre disponibilidad por el Importe de **S/ 36 370,00 (TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y 00/100 SOLES)** en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios, Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, para que sean reorientados a Nivel del Pliego Gobierno Regional;

Que, en mérito a lo dispuesto, en el literal a) del artículo 26° del Sub Capítulo III Modificaciones Presupuestarias de los Gobiernos Regionales, de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobado con Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, el cual dispone: habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras; y el artículo 48° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, referida a las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, asimismo, según lo establecido en los numerales 47.1 y 47.2, Artículo 47° del



mencionado dispositivo legal, señala que dichas modificaciones presupuestarias son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a través de la Subgerencia de Presupuesto mediante Informe N° 1635-2025-GR CUSCO/GRPPM-SGPR;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria por Ley N° 27902, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 214-2022-CR/GR CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2021-GR CUSCO/GR y Resolución Gerencial General Regional N° 220-2024-GR CUSCO/GR de fecha 17 de octubre 2024;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO

Autorizar, una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco, para el Año Fiscal 2025, entre Unidades Ejecutoras, por el importe total de **S/ 47 987,00 (CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES)**, modificación que se efectúa de acuerdo al Anexo que forma parte de la presente Resolución, según el detalle siguiente:

SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADOS
PLIEGO : 446 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO
FTE.FTO : 1 Recursos Ordinarios
RUBRO : 00 Recursos Ordinarios

DE LA: (EN SOLES)

UNIDAD EJECUTORA : **303: EDUCACIÓN QUISPICANCHIS**
CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR
PRODUCTO : 3000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS
CATEGORIA DEL GASTO : 5 GASTOS CORRIENTES
TIPO DE TRANSACCION : 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
GENERICA DEL GASTO : 2.3 BIENES Y SERVICIOS 11 617,00
TOTAL, UNIDAD EJECUTORA **11 617,00**

UNIDAD EJECUTORA : **304: EDUCACIÓN LA CONVENCION**
CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR
PRODUCTO : 3000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS
CATEGORIA DEL GASTO : 5 GASTOS CORRIENTES
TIPO DE TRANSACCION : 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
GENERICA DEL GASTO : 2.3 BIENES Y SERVICIOS 36 370,00
TOTAL, UNIDAD EJECUTORA **36 370,00**
TOTAL, PLIEGO **47 987,00**

A LA: (EN SOLES)

UNIDAD EJECUTORA : **308: EDUCACIÓN URUBAMBA**
CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR
PRODUCTO : 3000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS
CATEGORIA DEL GASTO : 5 GASTOS CORRIENTES
TIPO DE TRANSACCION : 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
GENERICA DEL GASTO : 2.3 BIENES Y SERVICIOS 36 370,00
TOTAL, UNIDAD EJECUTORA **36 370,00**

UNIDAD EJECUTORA : **315: EDUCACIÓN ANTA**
CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR





Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Planeamiento, Presupuesto
y Modernización

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"

PRODUCTO	: 3000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS	
CATEGORIA DEL GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES	
TIPO DE TRANSACCION	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	
GENERICA DEL GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS	11 617,00
	TOTAL, UNIDAD EJECUTORA	<u>11 617,00</u>
	TOTAL, PLIEGO	<u>47 987,00</u>

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución Gerencial Regional, elaborarán las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO. - PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Copia de la presente Resolución Gerencial Regional, se presenta a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Unidad Ejecutora y Órganos Administrativos pertinentes del Gobierno Regional del Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;



EDSON MAEL VÁSQUEZ RUIZ

**GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO,
PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO**



ANEXO
"MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA ENTRE UNIDADES EJECUTORAS - 2025"

PLIEGO 446: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO
 FTE. FTO 1: RECURSOS ORDINARIOS
 RUBRO 00: RECURSOS ORDINARIOS

Cat.Pptal. Proyd/Proy. Acti/Ali/Obr Gen	DE LA:		TOTAL	A LA:		TOTAL
	303	304		308 EDUCACION URUBAMBA	315 EDUCACION ANTA	
	EDUCACION QUISPICANCHIS	EDUCACION LA CONVENCION				
0090	11,617	36,370	47,987	36,370	11,617	47,987
LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR						
##### INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS	11,617	36,370		36,370	11,617	
5005943 INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR	11,617	36,370		36,370	11,617	
2.3 BIENES Y SERVICIOS	11,617	36,370		36,370	11,617	
TOTAL	11,617	36,370	47,987	36,370	11,617	47,987
RESUMEN						
2.3 BIENES Y SERVICIOS	11,617	36,370	47,987	36,370	11,617	47,987
TOTAL	11,617	36,370	47,987	36,370	11,617	47,987

